



PS/ 2279

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 ABR. 2022

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2202, de 5 de abril de 2022;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se designó en misión oficial a la señora Andrea Bellolio en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa Sembrando del Inciso 02 "Presidencia de la República", los días 11 al 13 de abril de 2022, en el Municipio de San Pablo, República Federativa de Brasil, con el fin de participar en la Feria de Alimentos y Bebidas AnuFood entre los días 11 y 12 de abril de 2022;

II) que el precio del pasaje por el trayecto Montevideo– San Pablo– Montevideo ascendió a la suma de U\$S 1.373 (dólares estadounidenses mil trescientos setenta y tres);

CONSIDERANDO: que en consecuencia, procede modificar la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2202, de 5 de abril de 2022;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- En ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º- Modifícase el numeral III) del Considerando de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2202, de 5 de abril de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "que el pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 1.373 (dólares estadounidenses mil trescientos setenta y tres)".

2°- Modifícase el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2202, de 5 de abril de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 1.373 (dólares estadounidenses mil trescientos setenta y tres) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 “Pasaje al Exterior contratados en el País” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”.

3°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la División Administración y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su orden.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República